



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)



Causa Nro. 168-2024-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General.

Dentro de la causa No. 168-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 15 de octubre de 2024, a las 08h15.

AUTO SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 168-2024-TCE

VISTOS.-Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. DP-DP17-2024-0362-O de 09 de octubre de 2024 firmado electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez; **b)** Escrito en dieciocho (18) fojas, firmado electrónicamente por la señora Analía Ledesma García y el doctor Carlos Aguinaga y en calidad de anexos cinco (05) documentos en formato PDF.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 20 de agosto de 2024 a las 22h20, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en doce (12) fojas, firmado electrónicamente por el señor Holver Trinidad Giler Macías y la abogada Gabriela Hernández Matovelle, inserto al mail consta un link que una vez descargado contiene ocho (08) archivos en formato PDF, mediante el cual presentó una denuncia por una presunta infracción electoral, en contra de la señora Analía Cecilia Ledesma García, en su calidad de presidenta del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, (Fs. 01-236).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 168-2024-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de agosto de 2024 a las 16h40, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés paredes Paredes, secretario general encargado del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 242-244).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 168-2024-TCE

3. Mediante auto de 30 de agosto de 2024 a las 10h00, el suscrito juez dispuso que el denunciante, señor Holver Trinidad Giler Macías, aclare y complete su denuncia de conformidad con el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Fs. 246-247).

4. El 03 de septiembre de 2024 a las 16h21, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica htgilermacias@hotmail.com, con el asunto: “*ACLARACION CAUSA 168-2024-TCE HOLVER GILER*”, que contiene un archivo PDF., el mismo que una vez descargado corresponde a la aclaración de la denuncia firmada electrónicamente por el señor Holver Trinidad Giler Macías y su abogada patrocinadora, firmas que una vez verificadas son válidas, inserto al mail consta un link que una vez descargado corresponde a once (11) documentos en formato PDF (Fs. 254-550 y vta.).

5. Mediante auto de 26 de septiembre de 2024 a las 09h30, se admitió la presente causa y se dispuso la citación de la denunciada, así como se fijó la fecha de realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos (Fs. 554-555 vta.).

6. El 09 de octubre de 2024 a las 09h41, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica antonietap@defensoria.gob.ec, con el asunto: “*Respuesta Causa 168-2024-TCE*”, que contiene un archivo PDF., el mismo que una vez descargado corresponde al Oficio Nro. DP-DP17-2024-0362-O de 09 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública Pichincha (Fs. 293-294 y vta.).

7. El 09 de octubre de 2024 a las 21h27, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica aguinaga.carlos@gmail.com, con el asunto: “*CONTESTACION DENUNCIA PROCESO 168-2024-TCE CON UN ARCHIVO EN FORMATO PDF*”, el mismo que una vez descargado corresponde a un escrito en dieciocho (18) fojas firmado electrónicamente por la señora Analía Ledesma García, presidenta nacional de Izquierda Democrática y su abogado, firmas que una vez verificadas son válidas, y en calidad de anexos cinco documentos en formato PDF (Fs. 596-621).

De conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 168-2024-TCE

PRIMERO.- Correr traslado al denunciante, señor Holver Trinidad Giler Macías con el escrito de contestación a la denuncia y la documentación adjunta, presentado por la señora Analía Ledesma García, presidenta nacional del Partido Izquierda Democrática.

SEGUNDO.- Previo al trámite que corresponde, a través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnese una casilla contencioso electoral a la denunciada.

TERCERO.- Se concede la prueba solicitada por la denunciada por lo que, a través de la Secretaría Relatora de este Despacho incorpórese al expediente copia de la sentencia de la causa Nro. 098-2024-TCE; y ofíciase al Consejo Nacional Electoral para que el término de dos (02) días remita a este juzgador la respuesta al Oficio No. PN-ID-AL-097 del 07 de octubre de 2024.

CUARTO.- En aras de garantizar el derecho a la defensa, y en virtud de la prueba solicitada por la denunciada, se difiere la audiencia oral única de prueba y alegatos fijada para el día 17 de octubre de 2024, a las 10h00, al día **lunes 21 de octubre de 2024, a las 10h00;**

QUINTO.- Oficiar al titular de la Defensoría Pública, doctor Ricardo Morales Vela, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

SEXTO.- Remitir atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la audiencia que se desarrollará el **lunes 21 de octubre de 2024 a las 10h00**, la misma que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

SÉPTIMO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

7.1 Al denunciante, Holver Trinidad Giler Macías en las direcciones de correo electrónico: ddconsultorium@hotmail.com, gabbi_h@hotmail.com, abogados.ec@hotmail.com así como a la casilla contencioso electoral Nro. 143.

7.2 A la denunciada, Analía Cecilia Ledesma García, en las direcciones de correo electrónico: aguinaga.carlos@gmail.com, analialedesmagarcia@gmail.com.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



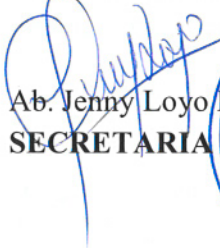
Causa Nro. 168-2024-TCE

OCTAVO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

NOVENO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. —” F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c).
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco

SECRETARIA RELATORA

